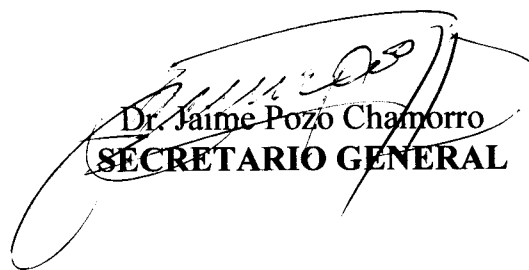


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 0972-13-EP**, acción extraordinaria de protección, presentada por José Iván Salazar Cuesta, procurador judicial de la Compañía Kraft Foods Ecuador S.A. y Eduardo Bustos Loaiza, en contra del auto de 12 de abril del 2013 y otros, dictados por la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de trabajo Nro. 0296-2010, 1024-2006, 025-2005, mediante los cuales se resolvió rechazar el recurso de aclaración y ampliación presentado respecto de la sentencia de 12 de noviembre del 2012, en la cual se resolvió que se casa la sentencia recurrida y en consecuencia, ordena que la Compañía Kraft Foods Ecuador S.A., pague al señor Tomas Alberto González Soriano, la cantidad de usd. 10.466.80 dólares, más los intereses respectivos., **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., junio 10 de 2013



Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/rsm